

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

| | |
|----------------------|------------|
| Un año | 17 pesetas |
| Seis meses | 9 » |
| Tres id. | 5 » |

Ejemplar: 0,50 pesetas Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

| | |
|----------------------|------------|
| Un año | 50 pesetas |
| Seis meses | 26 » |
| Tres id. | 14 » |

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 1.880.

Precios máximos de los artículos suministrados por los Economatos, correspondientes al mes de diciembre de 1946.

A tenor de lo dispuesto en las normas 55 y 56 de la Circular 511, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios a que se venderán, como máximo, los artículos intervenidos que se expenden en los Economatos de esta provincia, durante el mes en curso, son los siguientes:

Economatos Empresas.

| |
|----------------------------------|
| Aceite, 5'857 pesetas kilogramo. |
| Azúcar, 4'75. |
| Arroz corrient, 2'62. |
| Arroz V. especial, 4'32. |
| Bacalao, 4'80. |
| Café, 30'84. |
| Chocolate, 9'55. |
| Garbanzos, 4'85. |
| Jabón, 3'5573. |
| Alubias, 5'60. |
| Lentejas, 4'60. |
| Puré a granel, 2'501. |
| Manteca fundida, 13'15. |
| Patatas, 0'864. |
| Tocino, 10'81. |

Economatos de Organismos oficiales y Cooperativas de consumo.

| |
|--------------------------|
| Aceite, 6 pesetas kilo. |
| Azúcar, 4'90. |
| Arroz corriente, 2'62. |
| Arroz V. especial, 4'32. |
| Bacalao, 4'80. |
| Café, 30'84. |
| Chocolate, 9'55. |
| Garbanzos, 5'10. |
| Jabón, 3'806. |
| Alubias, 5'85. |
| Lentejas, 4'85. |
| Puré a granel, 2'676. |
| Manteca fundida, 3'15. |
| Patatas, 0'864. |
| Tocino, 10'81. |

1.º Tanto los redondeos como cualquier diferencia que se pueda producir para que el coste real de la mercancía no llegue a alcanzar los precios indicados a que puedan vender unos y otros, quedará a favor de los beneficiarios de los mismos, haciendo rebaja de precio de los meses sucesivos, a fin de conseguir haga tal bonificación.

2.º Las Empresas o administradores de los Economatos serán responsables ante el Ministerio de Trabajo del cumplimiento exacto de esta disposición, viniendo además obligados a tener expuestos a la vista de los consumidores una lista en la que hará constar los precios oficiales por kilogramo para mayorista que estén vigentes en esta provincia, el que corresponda a la ración sin redondeos y ya redondeadas, remitiendo una copia a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes y otra a la Fiscalía Provincial de Tasas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 7 de diciembre de 1946.

—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Confeccionado el Padrón de edificios y solares correspondiente a esta capital, para el próximo año de 1947, se pone en conocimiento de los interesados que se halla expuesto al público en esta Administración (Negociado de Riqueza Urbana), durante ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, pudiendo los interesados hacer en dicho plazo las reclamaciones que a su derecho conengan.

Burgos a 6 de diciembre de 1946.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García Bustos.

Circular

Existiendo varios Ayuntamientos que aun no han remitido los documentos cobratorios de RUSTICA y URBANA, por la presente se advierte que se les concede un improrrogable plazo de CUATRO días naturales, a partir de la publicación de esta Circular en el B. O. de la provincia; pasados los cuales se procederá a la imposición de sanciones.

Burgos 11 de diciembre de 1946.
—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García Bustos.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Próxima distribución de Nitrato de Chile entre los agricultores de esta provincia

La Dirección General del Ministerio de Agricultura ha destinado a esta provincia 2000 toneladas de Nitrato de Chile, para su distribución entre los agricultores, la que habrá de efectuarse con destino al cultivo del trigo, mediante vales que se extenderán por este S. N. T. contra los almacenes que en su día se determinen.

Con el fin de perder el menor tiempo posible en la citada distribución, y de que el referido abono pueda llegar a tiempo a la siembra de trigo, los peticionarios se ajustarán a las siguientes normas:

a) Las Juntas Agropecuarias y en defecto de éstas los señores Alcaldes de los Ayuntamientos, recogerán, sin pérdida de tiempo, las peticiones de los agricultores de sus respectivos términos municipales, formando con todas ellas una relación en la que conste el nombre y dos apellidos del peticionario, superficie de trigo sembrada por cada uno en la presente campaña, así como el número de la ficha C 1 que les corresponde.

b) Dicha relación, que deberá

extenderse con la mayor claridad, se presentará por duplicado en esta Jefatura Provincial, y al final de la misma aparecerá la suma total de todas las hectáreas.

c) Para que las Juntas Agropecuarias o, en su caso, los Alcaldes, puedan inscribir en la relación a los peticionarios, deberán consultar previamente la ficha C-1 de cada interesado, hasta cerciorarse de que éstos hicieron enfrega total de los diversos cupos forzosos que les fueron señalados y, cuando menos, el 80 por 100 del trigo declarado para la venta al S. N. T. Ello es fácil comprobar por las anotaciones consignadas en el reverso de citado modelo por el Jefe de Almacén, las que en los casos de cupos forzosos deberán coincidir exactamente con las cantidades señaladas en el anverso del C-1. Por lo expuesto, dichas Autoridades certificarán, en cada relación, que los inscriptos en ellas cumplieron estos requisitos.

d) Todas estas relaciones deberán de obrar en esta Jefatura Provincial antes del día 31 del actual mes, desestimándose en el acto aquellas otras que se recibieran con posterioridad. También será requisito indispensable para que las peticiones de Nitrato sean atendidas, que las Juntas Agropecuarias hayan enviado a esta Provincial los duplicados de las declaraciones C-1, con sus respectivos anexos y resúmenes correspondientes, servicio éste que, a pesar de mis requerimientos conminatorios, ha dejado de cumplimentarse por algunos.

Oportunamente se darán a conocer las instrucciones precisas para la retirada del cupo de Nitrato que se adjudique a cada término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 7 de diciembre de 1946.
—El Jefe provincial.

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL

EDICTO

Formulados los presupuestos de la Mancomunidad y del Instituto Provincial de Sanidad, para el próximo ejercicio de 1947, por el presente se expone al público durante el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Burgos 10 de diciembre de 1946.
=El Secretario General, Pedro Hernández Andueña.

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a todos los Ayuntamientos de la provincia que el plazo para realizar ingresos en estas oficinas, durante el actual mes de diciembre, expira inexorablemente el sábado día 21 del corriente.

Burgos 10 de diciembre de 1946.
=El Secretario Contador.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Rafael Dorao Arnáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital,

Certifico: Que en el pleito que se hará mención se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 15 de noviembre de 1946. La Sala primera de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial, habiendo visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio especial de retracto legal arrendaticio, del Juzgado de primera instancia de Briviesca, seguidos entre partes, de la una, como demandante apelada, D.^a Nieves Pérez Arnáiz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Oña, representada en esta instancia por el Procurador D. Lusino J. Pérez Córdoba y dirigida por el Letrado D. Ignacio Martín Calleja, y de la otra, como demandados, D. Emilio Peña Linaje, mayor de edad, labrador, casado y vecino de Terminón, apelante representado en esta instancia por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta y defendido por el Abogado D. Pedro Alfaro Arregui, y don Emilio Peña Ruiz, también mayor de edad, labrador y del mismo estado y vecindad que el anterior, en situación declarada de rebeldía en primera instancia y no comparecido en este recurso.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que confirmando la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Briviesca y desestimando la excepción del derecho de colindante opuesta, debemos declarar y declaramos haber lugar al retracto legal arrendaticio, base de la acción interpuesta por D.^a Nieves Pérez Arnáiz, de la finca al pago

del «Cuadrón», que se describe en el hecho primero de la demanda, candenando en su consecuencia al demandado último adquirente, D. Emilio Peña Linaje, a que dentro de tercero día otorgue a favor de aquélla la correspondiente escritura de venta, bajo apercibimiento de verificarse de oficio, recibiendo las 5.000 pesetas consignadas como precio de la finca, y los reembolsos que procedan en concepto de gastos legítimos, dejando expresada finca a la disposición de la actora. En su caso tomes razón en el Registro de la Propiedad del compromiso contraído por la retrayente, uniendo a los autos uno de los mandamientos cumplimentados, sin hacer expresa condena de costas en ninguna de ambas instancias. A su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia, con certificación literal del presente proveído y carta-orden, para su ejecución y cumplimiento. Así [por esta nuestra sentencia, que por rebeldía del demandado D. Emilio Peña Ruiz, será notificada al mismo en la forma que determina el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Amado Salas, Federico Martín y Martín.—Victoriano Ortiz y Gómez Coronado. =Rubricados.—Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y su publicación en el B. O. de esta provincia, para que sirva de notificación al rebelde, firmo en Burgos a 7 de diciembre de 1946. =Rafael Dorao.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

D. Gonzalo Mercado de la Cuesta, como apoderado de D.^a Antonia y D.^a Isabela Ponce de León, vecino de Burgos, solicita de esta Jefatura de Aguas la inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas de esta Cuenca, de uno que utiliza las aguas del río Mayor, el que, con sus características, se detalla seguidamente:

Nombre del usuario: D.^a Antonia y D.^a Isabela Ponce de León y Díaz de Velasco.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Mayor.

Término municipal donde radica la toma: Modúbar de la Emparedada (Burgos).

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante información posesoria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.^o del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, para que en el plazo de veinte días naturales, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan hacerse las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro 5, en Valladolid, ya sean particulares o Corporaciones, haciendo constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo ó no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 6 de diciembre de 1946. =El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Apertura de cobranza del Canon de Riego, a los usuarios de las aguas de los canales de Aranda y Guma

La Dirección de esta Confederación, ha fijado la apertura de la cobranza del Canon de Riego, correspondiente a la campaña de 1946, a los usuarios de las aguas de los canales Guma y Aradda.

Dicha cobranza, en período voluntario, dará comienzo el día 4 del mes de enero de 1947, a las horas de diez a las catorce y de las dieciséis a las dieciocho, en los locales de los Ayuntamientos y en los días que se detallan:

Hoyales de Roa, día 4 de enero; Castrillo de la Vega, día 4 (único día); Berlangas de Roa, día 8; Villalba de Duero, día 8; Fresnillo de las dueñas, día 9, y Vadocondes, día 9.

La recaudación correspondiente al término municipal de Aranda de Duero, dará comienzo el día 10 continuando el siguiente, día 11, en la oficina que el Canal de Guma tiene establecida en Carretera de Madrid. 5.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados en la zona regable.

Valladolid 5 de diciembre de 1946. =El Ingeniero Director, Mariano Corral.

Ayuntamiento de Burgos

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 4 del actual, el Padrón formado para la exacción del arbitrio sobre Estabulación de ganados dentro del casco urbano, de conformidad con el acuerdo adoptado, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Burgos 5 de diciembre de 1946.
=El Alcalde, Carlos Quintana Palacios.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión del día 4 de

los corrientes, el proyecto de presupuesto extraordinario número 2 para atender a los gastos de reversión del servicio municipalizado de aguas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 241, párrafo 2.^o, del Decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, queda expuesto en la Secretaría municipal, a los efectos de las reclamaciones que puedan formular las personas interesadas, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro 5 de diciembre de 1946. =El Alcalde, B. Urrecho.

Alcaldía de Villarcayo

Aprobado por la Junta de atenciones de administración de justicia de este partido el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de la misma para el año de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que los pueblos interesados puedan interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villarcayo 4 de diciembre de 1946. =El Alcalde, Eusebio Varrona.

Reparto que se hace entre los Ayuntamientos del partido

Alforados de Moneo, cuota para atenciones de administración de justicia, 163 pesetas, Junta de Libertad Vigilada, 60 pesetas.

Berberana, 106 y 40.

Altos Dobro (Los), 638 y 231.

Espinosa de los Monteros, 1.154 y 415.

Junta de la Cerca, 492 y 178.

Junta de Oteo, 625 y 222.

Junta de Río de Losa, 198 y 75.

Junta de San Martín de Losa, 206 y 77.

Junta de Traslaloma, 370 y 135.

Junta de Villalba de Losa, 269 y 100.

Jurisdicción de San Zadornil, 136 y 53.

Medina de Pomar, 910 y 328.

Merindad de Castilla la Vieja, 1.305 y 467.

Merindad de Cuesta Urría, 671 y 243.

Merindad de Montija, 832 y 299.
Merindad de Sotoscueva, 924 y 333.

Merindad de Valdeporres, 808 y 292.

Merindad de Valdivielso, 922 y 332.

Partido de la Sierra en Tobalina, 175 y 62.

Trespaderne, 402 y 148.

Valle de Manzanedo, 434 y 158.

Valle de Tobalina, 1.153 y 414.

Villarcayo, 509 y 188.

Aprobado por los señores representantes de los Ayuntamientos que componen el Juzgado Comarcal de esta demarcación de la villa, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el año 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este municipio por el plazo de quince días, a fin de que los pueblos interesados puedan interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villarcayo 4 de diciembre de 1946.—El Alcalde, Eusebio Varona.

Reparto que se hace entre los Ayuntamientos de la Comarca

Altos (Los), cuota con que cada Ayuntamiento ha de contribuir, 640 pesetas.

Merindad de Castilla la Vieja, 1.310.

Merindad de Valdivielso, 925.

Valle de Manzanedo, 435

Villarcayo, 540.

Alcaldía de Arlanzón

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado informar favorablemente las propuestas iniciadas por esta Alcaldía de habilitación de un crédito con imputación a varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario del año actual y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en las liquidaciones del año anterior, para atender a los gastos insuficientemente dotados, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal y apartado 3.º del artículo 236 del Decreto de 25 de enero del corriente año por el que se aprueba la ordenación provisional de las Haciendas locales, se hace público a los efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Arlanzón 10 de diciembre de 1946.—El Alcalde, Roberto Lázaro.

Alcaldía de Cardeñajimeno

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal de fecha 8 de marzo de 1924 para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario, aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1945, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital, enclavados en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las reclamaciones juradas, se entenderá que reuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las Comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Cardeñajimeno 6 de diciembre de 1946.—El Alcalde, Francisco Hernando.

Alcaldía de Cameno.

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 219 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales.

Cameno 1 de diciembre de 1946.—El Alcalde, Máximo Ortega.

DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lerma.

D. Benigno Morales Riaño, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lerma,

Hago saber: Que en el Expediente que se instruye por débitos de la Contribución Rústica; perteneciente a los años que se dirán y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería de Hacienda de esta provincia en fechas distintas, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se dirán, y resultando que los mismos son de domicilio desconocido para esta Recaudación, se les cita por medio del presente anuncio para que, en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante; advirtiéndoles que transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del R. D. de 2 de mayo de 1926.

NOMBRES DE LOS DEUDORES Covarrubias

María Núñez, 8'45
Moisés Ortega Rodrigo, 6'34
María Revilla Arribas, 0'91
María Revilla Hortigüela, 6'01
María Sanz Subiñas, 2'63
María C. A. Cristóbal, 2'70
Nebreda Pardo, 26'48
Nemesio Esteban, 2'16
Nemesio Ortiz, 1'08
Pedro Alcalde González, 6'95
Pilar Camarero Camarero, 5'84
Petra Gallo González, 0'79
Petra González, 0'79

Plácido González Casado, 0'79
Pedro Marcos Marcos, 1'88
Pedro Merino Beltrán, 2'70
Pedro de la Hija Núñez, 20'24
Pedro Martín Arroyo, 3'25
Petra Sotera, 1'08
Quiteria Casado, 6'09
Ruperto Ahedo Camarero, 13'78
Ricardo Alamo López, 22'71
Rosalía Beltrán Gaacia, 6'49
Raiacel Bermejo Ceballos, 2'38
Rafael Camarero Camarero, 43'17
Román Castro Sáiz, 1'62
Rosa Hortigüela, 8'63
Rufino Juarros, 2'96
Raimundo Ortiz Cristóbal, 1'76
Salomé Arribas López, 51'53
Saturnino Camarero, 1'08
Santiago Cristóbal Barbadillo, 4'61
Santiago Hortigüela López, 12'77
Socorro Hortigüela, 2'16
Santos Juarros, 63'93
El mismo, 0'54
Sira Juarros Rivero, 24'84
Salvador López Orive, 7'02
Saturnino Ortiz Sanz, 1'08
Sotera Ortiz, 13'74
Teresa Camarero Núñez, 1'51
Tobías Gallos de la Iglesia, 3'92
Teresa Gil, 1'98
Teresa Munguía Covarrubias, 11'21
Trinidad Nebreda Ortega, 1'89
Tomás Núñez del Pino, 7'88
El mismo, 5
Teresa Ortiz, 1'62
Teógenes Parga Cristóbal, 1'51
Tiburcio Sancho Ibáñez, 4'69
Tiburcio Sanz Juarros, 8'81
Tomasa Urbón Cristóbal, 11'36
Vecinos de Castrociniza, 312'77
Vecinos de Cebreco, 293'75
Victoriana Gallo, 2'98
Vicente Gete, 0'76
Victoriano González, 4'87
Victor Juarros Portillo, 114'82
Victoriano J. Alonso, 1'27
Vicente Juarros Juarros, 11'80
Vicenta Juarros, 3'36
Vicente López, 186'38
Victoria López Arroyo, 1'23
La misma, 8'18.
Victor Moreno, 1'58
Vicente Munguía Covarrubias, 21'42
Valentín Nebreda Juarros, 1'06
Victor Nebreda Juarros, 97'24
Valentín Renes Tejada, 23'33
Zacarias Hortigüela Juarros, 26'76.

1945

El Ayuntamiento, 7.565'64
Anselmo Alamo Larrea, 90
Antonio Ahedo Camarero, 9'55
Asunción Araus de la Hija, 2'32
Ascensión Arranz, 14'50
Antonio Blanco Hernando, 10'50
Anacleto Camarero Ahedo, 204'78
Angel Cano, 1'58
Angel Cristóbal Munguía, 11'45
Apolinar Gallo Cristóbal, 2'58
Andrés Juarros, 1'18
Alejandro López López, 73'04
Aurelio López, 1'18
Antonio Marcos, 1'06
Anselma Martínez, 1'15
Alejandro Merino, 10'50
Agustín Merino, 2'20
Andrés Merino, 5'96
Angela Nebreda, 10'40
Anastasio Nebreda L., 20'81

Angel de la Riva, 1'16
Andrés Santos, 6'54
Alejandro Subiñas, 6'99
Hros. de Alejandro Subiñas, 21'07
Ambrosio Tejada, 29'93
Benita Burgos Gete, 7'20
Balbina Cristóbal, 1'60
Benito Gallo Juarros, 10'50
Beltrán Juarros, 2'18
Basilio López López, 0'97
Bárbara Marrón, 14'63
Benita Ortiz, 0'40
Benito Portugal, 6'81
Bernardo Sanz, 2'13
Claudio Abajo, 1'15
Clementino Alameda, 12'88
Cipriano Ahedo, 8'07
Carmen Barbadillo de la Hija, 87'98
Cipriano Cristóbal, 0'40
Ciriaco Camarero Cano, 15'14
Carmen Castro Camarero, 1'80
Cuevas de Mecerreyes, 0'58
Cosme González Juarros, 1'06
Carmen Gallo, 0'84
Cándido Gutiérrez Casado, 63
Carlos Juarros, 21'45
Cosme Juarros, 4'33
Cristina Juarros León, 1'08
Constantino López, 24'85
Clemente López, 10'95
Clemente Rodrigo, 16'96
Casilda Tejada, 0'38
Dolores Barbadillo, 4'86
Dolores Casado Gallo, 9'80
Dominica Castro, 2'00
Dolores Gallo, 4'27
Dionisio Gallo, 62'12
Dominica Gil, 2'92
Domingo González, 10'50
Dolores Ibáñez, 11'42
Daniel Juarros, 0'58
Dolores Juarros, 1'74
Dominica Ortiz, 2'00
Domingo Ortiz, 5'36
Desiderio Velaseo, 10'50
Emilia Alonso, 3'70
Eugenio Barbadillo, 2'66
Eleuterio Cuevas, 0'87.
Eleuterio Camarero, 16'87.
Enrique Camarero, 3'90
Eugenio Camarero, 3'20
Esteban Casado, 17'21
Emilia Esteban Gallo, 6'48
Enrique de la Hija, 0'40
Eustasio de Juana, 0'87
Evilasio de Juana, 8'81
Eladía Juarros Juarros, 0'40
Eugenio Juarros Moreno, 5'15
Eleuterio Ortiz de la Hija, 14'36
Eugenia Sanz Subiñas, 1'35
Ezequiel Villalba, 45'73
Felisa, 9'61
Fausta Araus Sanz, 6'33
Florentina Alcalde Castro, 0'63
Frutos de Antonio, 16'50.
Florentina Arribas, 0'18
Francisco Arroyo Alonso, 0'40
Fidel Cristóbal Merino, 0'80
Felipe Cuevas Portal, 60'63
Felisa Cuevas, 1'75.
Fausta Franco Fernández, 1'15
Felisa González Marcos, 0'98
Fernando González, 3'20.
Felipe Gallo, 4'22
Froilán González Marrón, 49
Felipe Hortigüela, 16'38
Félix Hortigüela, 12'95
Felipe Juarros, 1'06
Felisa Juarros, 22'56

Félix y Vicente Juarros, 5'70
 Fidela Juarros, 20'70
 Félix López, 2'16
 Francisca López, 6'87
 Felisa López, 19'75
 Florencio Martínez, 17'97
 Félix Nebreda Juarros, 1'14
 Faustina Núñez, 0'55
 Francisco Núñez, 13'20
 Félix Ortiz Martínez, 52'45
 Félix Ortiz y Angel Revilla, 1'28
 Felisa Pardo, 1'99
 Felisa Parga, 0'40
 Facunda Portillo, 1'17
 Francisco Renes, 2'16
 Felipe Revilla, 1'21
 Felisa Rodríguez, 1'15
 Felisa Revilla, 0'80
 Gregorio Castro, 2'90
 Gregoria González Hortigüela, 1'18
 Hros. de González Gallo, 3'60
 Gregorio Juarros, 35'49
 Gregorio Revilla Serrano, 12'73
 Gregorio Subiñas, 2'32
 Gertrudis Juarros, 2'39
 Guadalupe Juarros, 0'40
 Gregorio Marrón, 0'80
 Gregorio Ortiz, 13'81
 Gregorio Revilla, 0'65
 Gerónimo de la Riva, 6'43
 Hipólito Cano, 14'78
 Herminio Gallo Juarros, 1'98
 Hermenegildo González, 0'80
 Hilario Juarros, 68'12
 Honorato Ortiz, 10'51
 Ildefonso Araus Arribas, 0'87
 Isidro Beltrán, 1'54
 Isaac Gutiérrez, 5'12
 Isidora Hortigüela, 0'55
 Ignacio Hortigüela, 10'50
 Inés Martín, 9'97
 Inocencio Núñez, 3'18
 Inés Subiñas, 0'80
 Juana Araus González, 14'70
 Jesús Araus López, 0'80
 Jacinto Araus Cuevas, 27'07
 Juana Araus, 2'65
 Julia Arribas, 3'38
 Jesús Arroyo Alonso, 10'50
 José del Alamo Tejada, 7'15
 Julia Camarero, 41'95
 Jesusa Cano, 0'32
 Jesús Castro León, 2'80
 Juan Cenón Pardo, 0'90
 Jesús González González, 16'90
 Julián González, 17'50
 Justina Hortigüela, 29'16
 Juliana Hortigüela, 47'95
 Juan Hortigüela, 28'46
 Julián Ibáñez, 0'28
 Juan Juarros, 73'27
 Julián Juarros Hortigüela, 76'37
 José Juarros, 3'63
 Juan María, 1'10
 Julián Merino, 1'13
 Juan Moreno, 48'03
 Josefa Moreno, 0'80
 José Núñez, 6'97
 Juan Núñez, 0'80
 Juana Ortiz, 1'58
 Josefa Parga, 9'90
 Juan Revilla, 45'30
 Juan Rojas, 9'15
 Juan Sanz Marrón, 5'52
 Julián Subiñas, 4'42
 Juan Velasco, 0'87
 Lope Alonso González, 13'42
 Lucía Andrés Benito, 12'10
 Lucía Araus Juarros, 77'92

Lucas González, 1'18
 Leandro Juarros, 0'87
 León Juarros Arribas, 4'58
 Luis Juarros González, 10'53
 Lorenzo Juarros, 0'64
 Lucía Puente, 0'27
 Laurentino Renes, 5'80
 León Rodríguez, 3'85
 Luis Sanz López, 23'78
 Lucía Subiñas, 10'50
 León Tejada, 0'40
 Luciano Tejada, 2'40
 Manuel Arribas, 16'95
 Manuel Alcalde Arroyo, 25'38
 Antón Martín, 0'47
 Manuel Araus Sanz, 7'10
 Marcelina Araus, 10'50
 Miguel Ausín, 0'86
 Manuel Barbadillo, 4'25
 Martín Castro, 5'28
 Manuel Castro, 98'84
 Mariano Camarero, 12'15
 Maura Cristóbal, 2'40
 Micaela Delgado Sancho, 10'50
 Miguel Esteban Santamaría, 2'65
 María Santos Esteban, 11'78
 Manuel Eugenia Santamaría, 6'58
 Manuel Gallo, 3'69
 Marcos González Juarros, 5'75
 Manuel González, 9'83
 María González, 14'30
 Moisés González, 10'30
 Hros. de M. Gallo, 12'53
 Martín Heras, 6'30
 Manuela Ibáñez, 6'12
 Manuel Juarros, 32'98
 Matías Juarros, 9'15
 Miguel Juarros Arribas, 63'94
 Martín López, 4'14
 Mariano Moreno, 2'68
 María Marrón, 2'99
 Mariano Martín, 3'21
 Manuela Martín, 0'40
 Mecerreyes Martín, 0'78
 Manuel Nebreda, 1'21
 María Núñez, 6'17
 Moisés Ortega, 4'71
 María Revilla, 5'11
 María Urbón, 1'99
 Nebreda Araus, 11'50
 Nemerio Esteban de la Hija, 1'58
 Nemesio Ortiz, 0'80
 Nebreda Parga, 1'40
 Ovidia Izquierdo, 21
 Pilar Alameda, 2'85
 Pedro Alcalde González, 5'74
 Pilar Camarero, 4'32
 Petra Gallo González, 0'57
 Petra González, 0'57
 Plácido González, 0'55
 Pedro Lasert Alonso, 10'50
 Pedro Marcos, 1'39
 Pedro Merino, 2
 Pedro Martín, 2'58
 Pardo Nebreda, 19'55
 Quiteria Casado, 4'54
 Ruperto Ahedo, 20'38
 Ricardo Alamo López, 16'81
 Rosalía Beltrán García, 4'78
 Rafael Bermejo, 1'75
 Rafael Camarero, 31'88
 Román Castro, 1'21
 Ricardo Camarero, 20'65
 Rosa Hortigüela, 6'31
 Rufino Juarros, 2'18
 Raimundo Ortiz, 1'28
 Sotera Beltrán, 0'80
 Saturnino Camarero, 0'80
 Santiago Cristóbal, 3'40

Serafin López, 1'85
 Santiago Hortigüela, 9'52
 Rinfioriano Hortigüela, 2'18
 Socorro Hortigüela, 1'60
 Santos Juarros, 0'40
 Serapio Juana Portillo, 13'46
 Sotera Ortiz, 19'16
 Santos Sanz Subiñas, 1'93
 Tobías Gallo de la Hija, 2'20
 Teresa Gil, 1'45
 Tomás Martín, 5'32
 Teresa Munguía, 8'27
 Tomás Núñez, 9'46
 Teresa Ortiz, 1'21
 Teógenes Parga, 1'10
 Tomasa Urbón, 8'10
 Vecinos de Castroceniza, 259'35
 Vecinos de Cebrecos, 238'30
 Victoriano González, 3'60
 Victoriano Gallo, 2'23
 Vicente Gete, 0'55
 Victoriano J. Alonso, 0'93
 Vicente Juarros, 11'22
 Victoria Juarros Portillo, 84'97
 Victoria López Arroyo, 6'92
 Vicente López, 137'91
 Victor Merino, 1'15
 Valentin Nebreda, 0'80
 Victor Nebreda Juarros, 71'88
 Valentin Renes, 17'16
 Zocarias Hortigüela, 19'80
 Z. H. T. Gallo, 3'16

Madrigalejo.—Rústica
1939.

Félix Arnáiz, adeuda 6'79 pesetas
 Feliciano Quintana, 7'14
 Luis González, 3
 Magdalena Lara, 0'96

1940

Fidel Blanco Cuñado, 0'94
 Francisco Palaciot, 4'59
 Luis González González, 3
 Magdalena Lara, 0'96

1941

Arzobispado por Madrigalejo, 3'32
 Idem por Montuenga, 5'15
 Cándido Quintana Julián, 14'09
 Fidel Blanco Cuñado, 1'20
 Francisco Palacios Bernal, 5'75
 Magdalena Lara Barrio, 2'20
 Luis González González, 3'75

1942

La Iglesia de Madrigalejo, 3'32
 Idem de Montuenga, 5'15
 Adrián J. T., 27'07
 Cándido Quintana, 14'09
 Fidel Blanco, 1'20
 Luis González, 3'75
 Magdalena Lara, 1'20

1942 — Recargo transitorio 10
por 100

La Iglesia de Madrigalejo, 1'89
 Idem de Montuenga, 2'94
 Adrián Isidro, 15'47
 Cándido Quintana, 8'05
 Fidel Blanco, 0'68
 Luis González, 2'14
 Magdalena Lara, 0'68

1943

La Iglesia de Madrigalejo, 5'12
 Idem de Montuenga, 7'99
 Cándido Quintana Julián, 22'14
 Fidel Blanco Cuñado, 1'90
 Isidro Cuñado Aprián, 42'4

Luis González González, 5'90
 Magdalena Lara Barrio, 1'88

1944

La Iglesia por Madrigalejo, 4'21
 Idem por Montuenga, 8'10
 Cándido Quintana, 22'14
 Fidel Blanco Cuñado, 1'88
 Isidro Temiño Adrián, 42'54
 Leovigildo Cuñado, 10'93
 Luis González, 5'89
 Magdalena Lara Barrio, 1'88

1945

La Iglesia por Madrigalejo, 4'07
 Idem por Montuenga, 6'33
 Bernardino Delgado Sagredo, 99'92
 Cándida Quintrana Julián, 10'85
 Félix Hernando Azofra, 14'38
 Fidel Blanco Cuñado, 1'45
 Isidro Temiño Adrián, 33'27
 Leovigildo Cuñado Benito, 8'57
 Luis González González, 4'60
 Magdalena Lara Barrio, 1'47

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Peñahorada.

El día 22 de diciembre de 1946, y hora de las dos de su tarde, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa la subasta de los pastos, por cinco años, del monte La Lemesada, autorizada por el Distrito Forestal de Montes que figura en el «Boletín Oficial» de la provincia de agosto último, donde podrán pastar 200 reses lanaras, 10 cabras, 30 vacunos y 24 mayores, siendo el tipo de tasación 5.540 pesetas anuales.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un funcionario de Montes y dos Vocales, con sujeción al pliego de condiciones.

Peñahorada 10 de diciembre de 1946.—El Alcalde, Félix Conde.

Fernández - Villa Hermanos

BANQUEROS.—Casa fundada en 1872

COMPRA-VENTA DE VALORES
 Pago de cupones — Depósitos
 Caja de Ahorros

INTERESES QUE ABONA:

| | | |
|-------------------------------------|------|---------|
| En libretas ordinarias. | 2 | % anual |
| En imposiciones a 6 meses | 2'50 | % » |
| En imposiciones a un año. | 3 | % » |
| En c/c a la vista. | 1 | % » |

Localidades por malas condiciones, sin Maestro estable, dirijanse ofreciendo ventajas económicas. Jesús Machín, Coruña 15, Madrid.

F. URRACA
OCULISTA
 DEL HOSPITAL DE BARRANTES
 Y DE LA CRUZ ROJA
 LAIN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311